

DECLARACIÓN ANUAL 2023 PERSONAS MORALES

El objetivo del presente documento es compartir algunos aspectos y consideraciones relevantes para la realización del cierre fiscal del ejercicio 2023, así como para la preparación de la Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta de Personas Morales de dicho ejercicio, próxima a presentarse a más tardar el 01 de abril de 2024.

PUNTOS CLAVE CIERRE FISCAL

El cierre fiscal es un proceso de vital importancia y trascendencia para las empresas, toda vez que, un correcto y eficiente cierre fiscal permitirá cumplir en tiempo y forma con las obligaciones fiscales, evitar contingencias y riesgos futuros referentes a revisiones electrónicas o bien cartas invitación por parte de las Autoridades Fiscales.

Es importante resaltar que, para preparar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta se requieren diversas acciones adicionales a clasificar partidas contables, tales como llevar a cabo conciliaciones entre las partidas contables y fiscales, depuraciones de ingresos y gastos que no proceden contable o fiscalmente, hasta la determinación de la utilidad o pérdida contable y fiscal.

Por lo anterior, sugerimos tomar en consideración los siguientes puntos clave para la realización del cierre fiscal y la elaboración de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2023.

Revisión de ingresos contables versus ingresos fiscales

Verificación de los ingresos registrados en contabilidad, versus los ingresos soportados mediante Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI's). Es importante que, en caso de que se identifiquen diferencias, se debe realizar la conciliación correspondiente lo cual permitirá identificar:

- Posible duplicidad en el registro contable de los ingresos;
- Ingresos contables sin efectos fiscales;
- Facturas emitidas erróneamente;
- Gestionar con tiempo solicitudes de cancelación de facturas;
- Presentar declaraciones complementarias de pagos provisionales de Impuestos Sobre la Renta;
- Evitar posibles cartas invitación o revisiones electrónicas futuras o bien identificar los elementos para una correcta contestación de estas, entre otros.

Revisión de gastos contables versus deducciones fiscales

Verificación de los gastos registrados en contabilidad versus las deducciones fiscales, así como integración de estas.

- Conciliación de los gastos registrados en contabilidad versus los CFDI's emitidos por proveedores y terceros;
- Validar las deducciones y límites permitidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta;
- Revisión de Comprobantes de Egresos (Notas de Crédito) emitidos durante el ejercicio;
- En caso de empleados conciliación de los Comprobantes Fiscales de Nómina timbrados;
- En caso de inversiones, verificación de correcta aplicación de tasas de deducción y vida útil de los activos;
- En caso de pagos al extranjero, documentación soporte, materialidad de las operaciones y emisión de comprobantes fiscales de retenciones, entre otros.

Conciliación contable fiscal

La conciliación contable fiscal es el procedimiento por medio del cual partiendo de la utilidad o pérdida contable del ejercicio se obtiene la utilidad o pérdida fiscal, esto por medio de la disminución o incremento de aquellas partidas (1) fiscales sin efectos contables y (2) contables sin efectos fiscales.

Dichas partidas de manera enunciativa más no limitativa podrían ser las siguientes:

- **Ingresos fiscales no contables:** Ajuste anual por inflación acumulable, anticipo de clientes, ganancia por enajenación de activos, ganancia por enajenación de acciones, etc.
- **Deducciones fiscales no contables:** Costo de ventas fiscal, inversiones, deducción inmediata de inversiones, ajuste anual por inflación deducible, pérdida por enajenación de activos, pérdida por enajenación de acciones, etc.
- **Ingresos contables no fiscales:** Estímulos fiscales, anticipos de clientes de ejercicios anteriores, devolución de saldos a favor de impuestos, utilidad contable en enajenación de activos, utilidad contable en enajenación de acciones, etc.
- **Deducciones contables no fiscales:** Costo de ventas contable, depreciación y amortización contable, impuestos, gastos sin requisitos fiscales, pérdida contable en enajenación de activos, pérdida contable en enajenación de acciones, etc.

Si bien es cierto la conciliación contable fiscal no es un estado financiero para las empresas, esta tiene la misma relevancia ya que permite determinar la utilidad o pérdida fiscal por medio de la conciliación de las partidas mencionadas anteriormente.

Partidas con efectos fiscales

Como parte de la elaboración y llenado de la Declaración Anual de Impuesto Sobre la Renta, se debe tener en consideración ciertas partidas las cuales tienen un efecto fiscal, por ejemplo:

- Correcta disminución y actualización de pérdidas fiscales;
- Cuentas fiscales de capital de aportación "CUCA" y de utilidad fiscal neta "CUFIN", las cuales deberán encontrarse debidamente integradas y actualizadas para efectos de reembolsos de capital y distribución de dividendos;
- Pagos a personas físicas y sociedades civiles, ya que estos sólo son deducibles si es que se encuentran efectivamente pagados en el ejercicio de 2023;

- Ajuste anual por inflación, el cual deberá encontrarse debidamente integrado y revisado, ya que esta partida muestra la liquidez o apalancamiento de la empresa durante el ejercicio de 2023;
- Participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa "PTU", correcta disminución de la que haya sido efectivamente pagada por la empresa a los trabajadores en el ejercicio 2023, así como la determinación de esta que será pagada y disminuida en el ejercicio 2024;
- Revisar si es que la empresa cuenta con créditos fiscales impuestos por la Autoridad Fiscal, de los cuales no se tenga conocimiento.

Otras consideraciones

La fecha límite para la presentación de la declaración anual del impuesto sobre la renta del ejercicio de 2023 es el siguiente 01 de abril de 2024, sin embargo, resulta importante tener en consideración que existen fechas límite para la obtención de documentación o bien para el reflejo de correcciones en el prellenado de los formularios.

- **Obtención de Comprobantes Fiscales**

La fecha límite para la obtención de facturas que amparen deducciones autorizadas será el día de la presentación de la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta, por lo que si la empresa tiene pendiente de obtener facturas de proveedores o terceros es importante gestionar la obtención de estas antes de la fecha mencionada

- **Límite para cancelación de Comprobantes Fiscales**

Con base en la facilidad administrativa emitida por el SAT, las empresas podrán cancelar facturas a más tardar en el mes en que deba de presentarse la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta 2023, por lo que resulta importante gestionar dichas cancelaciones a fin de no tener contratiempos al momento de la presentación de la declaración anual.

- **Declaraciones complementarias de Pagos Provisionales de Impuesto Sobre la Renta**

De acuerdo con el formato y formulario de llenado de la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta, ciertos apartados se encuentran prellenados y no pueden ser modificados, como es el caso de los ingresos acumulables del ejercicio, ya que estos se encuentran con base a las declaraciones de pagos provisionales presentadas, por lo que en caso de diferencias es necesario presentar declaraciones complementarias, las cuales podrían demorar entre 24 y 48 horas en ser reconocidas por el aplicativo.

Aplicativo declaración anual de Impuesto Sobre la Renta

El pasado 04 de enero 2024, el Servicio de Administración Tributaria publicó en su portal la nueva versión 2.3.11 del aplicativo Declaración Anual Personas Morales, de la cual se muestran las siguientes y principales actualizaciones.

Pérdidas fiscales	Deducción inmediata de inversiones	Estados financieros	Intereses netos
<p>Posibilidad de adicionar de forma manual las pérdidas fiscales pendientes de amortizar que no se puedan visualizar en el formulario y correspondan a las declaraciones de los ejercicios del 2013 a 2021.</p> <p>Respecto la pérdida fiscal de 2022 se incluye la primera y segunda actualización por amortizar.</p>	<p>Adición de campos en el apartado “Deducciones Autorizadas” para deducción inmediata de inversiones.</p> <p>Esto conforme al decreto que otorga estímulos fiscales a sectores clave de la industria exportadora y de los beneficios a contribuyentes de las zonas afectadas por el Huracán Otis.</p>	<p>Se eliminan del llenado de los estados financieros los apartados de Cambios en el Capital Contable y Flujo de Efectivo.</p> <p>Incorporación de función para asignar valor de 0 a cualquier concepto con solo un clic.</p> <p>Información de los estados financieros del ejercicio 2022 se encuentra cargada automáticamente.</p>	<p>En las deducciones autorizadas del periodo, subconcepto Gastos, se agrega el campo de Intereses netos, en cual se podrá capturar el saldo remanente de ejercicios anteriores pendiente de deducir.</p> <p>El aplicativo realizará de forma automática el cálculo de la actualización de los saldos remanentes.</p>

Para más información, se proporcionan los contactos de los profesionales del área fiscal.

Rubén González Morales

ruben.gonzalez@sennferrero.com

Horacio Josué Bautista Mondragón

horacio.bautista@sennferrero.com